



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 28 de marzo de 2022 sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2022 del Presupuesto de 2022, en la modalidad de Suplemento de crédito, financiado mediante bajas y anulaciones de créditos y nuevos y mayores ingresos, que se hace público como sigue a continuación:

Estado de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>C. Inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>C. Definitiva</i>
Capítulo 1. Gastos de Personal	81.317,45	8.414,85	89.732,30
Capítulo 2. Gastos bienes corrientes y servicios	1.900,00	13.975,50	15.875,50
Capítulo 6. Inversiones reales	349.950,00	158.909,02	560.209,91
Suma modificaciones		181.299,37	

Estado de ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>C. Inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>C. Definitiva</i>
Capítulo 4. Transferencias corrientes	580.000,00	58.131,90	638.131,90
Capítulo 7. Transferencias de capital	400.508,62	-29.000,00	371.508,62
Capítulo 8. Activos financieros	395.409,34	152.157,47	547.576,81
Suma modificaciones		181.289,37	

Inclusión en de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la obra plurianual:

	<i>Año 2022</i>	<i>Año 2023</i>	<i>Total</i>
Sustitución de redes	150.000,00	150.000,00	300.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Esteban de Gormaz, 11 de mayo de 2022.– La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre. 1037

BOPSO-59-23052022